

Bogotá, D.C.

(543)

Señores:

Guacamayas Parqueadero

guacamayas73@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Solicitud.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20264601117902.

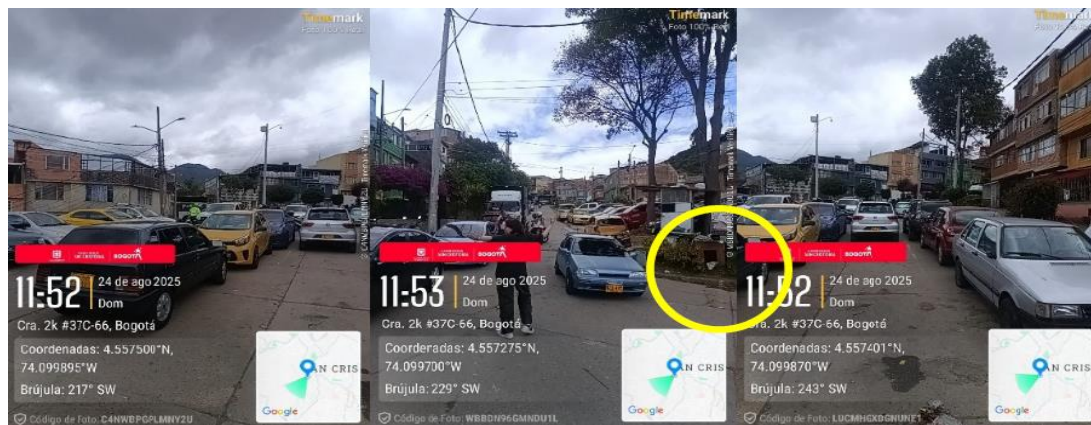
Cordial saludo;

Con el ánimo de dar respuesta a la solicitud, donde nos informa:

"(...) LA PRESENTE ES PARA INFORMAR EL MAL USO DEL ESPACIO PUBLICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BARRIO LAS GUACAMAYAS II, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA CARRERA 2 J CON CALLE 38 SUR. DONDE ESTE PARQUEADERO TIENE UN PERMISO SOLO HASTA LA CALLE 38 B PARA UBICAR VEHICULOS, PERO ESTAN CERRADOS LOS PASOS PEATONALES, DONDE SE ENCUENTRA LAS SEÑALES DE PROHIBIDO PARQUEAR QUE FUERON SOLICITADAS PARA LOS ACCESOS EN CASO DE EMERGENCIA. TAMBIEN ESTAN UTILIZANDO LAS ZONAS VERDES POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL PARA PARQUEAR MAS VEHICULOS EN ESTE SITIO AGRADECEMOS SU COLABORACION PARA LA REVISION Y VERIFICACION DE LOS PERMISOS DEL USO DEL ESPACIO PUBLICO DE NUESTRO SECTOR NO SE PUEDEN ENVIAR FOTOGRAFIAS PORQUE EL PERSONAL QUE CUIDA EL PARQUEADERO NO PERMITE Y AMENASA A LAS PERSONAS, SEGUN ELLOS POR ORDEN DEL COMITE QUE MANEJA EL SITIO. (...) "

En ejercicio de las facultades legales conferidas a esta Alcaldía Local, y en cumplimiento de las funciones asignadas en materia de inspección, vigilancia y control (IVC) del espacio público, le informamos que el veinticuatro (24) de agosto del 2025, se llevó a cabo un operativo con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Policía adscrita a la SETRA- Seccional de Tránsito y Transporte, y la Estación Cuarta de Policía.

A continuación, se presentan los resultados y observaciones del procedimiento efectuado:



Como resultado del operativo de control llevado a cabo por esta Alcaldía Local, se constató la presencia de vehículos mal estacionados, generando afectaciones al espacio público y al libre tránsito tanto de peatones como de vehículos. En atención a dicha situación, se procedió a la imposición de las medidas correctivas correspondientes, lo cual derivó en la imposición de nueve (9) órdenes de comparendos por parte de la autoridad competente.

Adicionalmente, se adelantó una jornada de sensibilización dirigida a la ciudadanía, con el fin de fomentar la cultura del respeto por las normas de tránsito y la protección del espacio público.

Se deja constancia que, presuntamente, se ha evidenciado la existencia de una estructura (caseta) destinada al cobro por el uso indebido del espacio público como zona de parqueo. Por lo anterior, se remitirá el informe a las Inspecciones de Convivencia y Paz, con el fin de que, en el marco de sus funciones legales y reglamentarias, adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

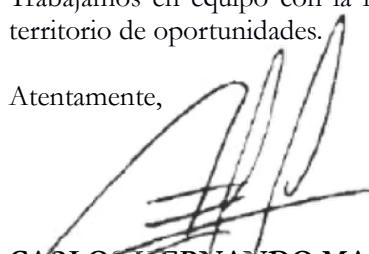
En virtud de lo anterior, le informamos que ya habíamos dado traslado a la petición, mediante radicado No. 20255430124243 y 20255430249031 a Inspecciones de Policía y a la Secretaria Distrital de Movilidad, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Ahora bien, se informa que, en las Inspecciones de Convivencia y Paz, se encuentra en trámite el Expediente No. 2025544490100657E, el cual fue asignado por reparto a la Inspección 4B, conforme al Acta No. 25-L4-002066.

Finalmente, le informamos que continuaremos con la realización de operativos de inspección y vigilancia en la dirección referida en su escrito, con el fin de garantizar la protección, el uso adecuado y el orden del espacio público.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Juan David Gaviria Zambrano - CPS-611-2026 

Revisó: Juan Daniel Chaves Araoz - CPS-700-2026 

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS-300-2026 **CSHL**